

II TALLER NACIONAL DE TECNOLOGÍAS APLICADAS AL SECTOR HOTELERO

travel 2.0, la revolución en el turismo

27 de Abril 2007, Palma de Mallorca



Organizan:

ITH

Instituto tecnológico hotelero


Fundetec

Colabora:



Govern de les Illes Balears

Seguridad en hoteles

Carlos Venegas

Vaelsys

Socio Vaelsys

Seguridad a través de las cámaras de Videovigilancia. Una visión legal

Preliminares

- Las imágenes se consideran por LOPD como un dato de carácter personal.
- (Madrid, 11 de diciembre de 2006). **La Agencia Española de Protección de Datos**, en virtud de la competencia que la LOPD le otorga, ha dictado la **Instrucción 1/ 2006, de 8 de noviembre de 2006**, por la que se regula el **tratamiento de imágenes de personas físicas identificadas o identificables con fines de vigilancia**, a través de sistemas de cámaras y videocámaras.

¿A qué afecta la Ley?

- Grabación
- Captación
- Transmisión,
- Conservación y almacenamiento de imágenes
- Reproducción
- Emisión en tiempo real
- Tratamiento que resulte de los datos personales relacionados con ellas.

¿A qué no afecta?

- Datos personales grabados para uso doméstico.
- Tratamiento de imágenes por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que está regulado por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto.

Deberes del responsable del sistema

- **Deber de información previsto en la LOPD.**

A tal fin deberán colocar, en las zonas videovigiladas, al menos un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados.

- **El distintivo debe contener:**

- Texto indicativo de la actividad. Ej: “ZONA VIDEOVIGILADA”
- Identificación del responsable ante quien puedan ejercitarse los derechos de las personas en materia de Protección de Datos.

- **La creación de un fichero de imágenes de videovigilancia exige su previa notificación**a la Agencia Española de Protección de Datos, para la inscripción en su RegistroGeneral.

Calidad, proporcionalidad y finalidad

- Se tratarán las imágenes **sólo** para cumplir con la **finalidad de vigilancia** .
- **Principio de proporcionalidad:** siempre que resulte posible han de utilizarse otros medios menos intrusivos para la intimidad de las personas, y nunca la videovigilancia ha de ser el medio inicial para llevar a cabo las funciones de vigilancia. Sólo si no es posible utilizar otras medidas de prevención, protección y seguridad que no utilicen la captación de imágenes, será proporcional el uso de videocámaras.
- **No podrán obtenerse imágenes de espacios públicos** salvo si es imprescindible para la finalidad de vigilancia o resulte imposible evitarlo por su ubicación. Esto obedece a que las competencias para la seguridad pública son de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quienes son los únicos legitimados a establecer vigilancia sobre esos espacios público

Derechos de las personas

- **Para el ejercicio de los derechos a los que se refieren los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el/la afectado/a deberá remitir al responsable del tratamiento solicitud en la que hará constar su identidad junto con una imagen actualizada.**
- **El responsable podrá facilitar el derecho de acceso mediante escrito certificado** en el que, con la mayor precisión posible y sin afectar a derechos de terceros, se especifiquen los datos que han sido objeto de tratamiento.
- **El/la interesado/a** al que se deniegue total o parcialmente el ejercicio de los derechos señalados en el párrafo anterior, **podrá reclamar su tutela ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos.**

Cancelación

- **La instrucción fija que los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.**

Cancelación

II TALLER NACIONAL DE TECNOLOGÍAS APLICADAS AL SECTOR HOTELERO

- La instrucción fija que los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

VideoVigilancia Inteligente

- La video vigilancia inteligente aporta una mayor sensación de intimidad para el usuario, ya que no hay un supervisor humano constantemente “mirando el monitor” .
- La video vigilancia inteligente aporta menos fallos humanos.
- Se agiliza la gestión de grabaciones, ahorrando tiempo y molestias al usuario si por algún motivo exige ver grabaciones que le afecten.
- Se puede ofrecer servicios asociados a la videovigilancia de modo que el cliente se sienta “más seguro” y aumente su “fidelidad” al hotel.

Gracias por su atención

Preguntas y sugerencias

Vaelsys @ 2007

 **Vaelsys**
Image Recognition Software

